



# Asamblea General

Distr. general  
23 de marzo de 2023  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Benin

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Benin se llevó a cabo en la séptima sesión, el 26 de enero de 2023. La delegación de Benin estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Legislación, Sévérin Maxime Quenum. En su 15ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Benin.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Benin: Kazajstán, Lituania y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Benin se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se remitió a Benin una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Benin reafirmó la adhesión de Benin a los derechos humanos y destacó los progresos realizados por el Gobierno en la puesta en práctica de las 191 recomendaciones aceptadas en el anterior examen periódico universal en torno a los tres ejes siguientes: consolidar la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza; trabajar en pro del progreso económico nacional; y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de la población de Benin.
6. El jefe de la delegación destacó la excelente colaboración de Benin con los titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados. Desde su creación en 2019, la Comisión de Derechos Humanos de Benin ha publicado de forma independiente informes anuales *ad hoc* sobre la situación de los derechos humanos en el país.
7. El jefe de la delegación afirmó la ambición de Benin de garantizar a todos sus ciudadanos el disfrute de los derechos elementales que constituyen el acceso al agua, a la electricidad, a la educación, a la vivienda y a servicios de salud de calidad. En este sentido, Benin había adoptado varias medidas para promover la buena gobernanza y reforzar la lucha contra la corrupción, en particular la creación del Tribunal para la Represión de los Delitos Económicos y el Terrorismo.
8. Benin había logrado importantes avances en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación hizo especial hincapié en la mejora del acceso a la

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/42/BEN/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/42/BEN/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/42/BEN/3](#).

atención sanitaria básica y al agua potable, de la oferta educativa y de las condiciones de trabajo de profesores y estudiantes. El programa de comedores escolares, en beneficio de más de un millón de escolares, había permitido asegurar la retención de los alumnos en la escuela. En varios municipios, la gratuidad de la enseñanza para los jóvenes se había ampliado al segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Desde 2016, Benin había puesto en marcha un amplio programa de construcción de viviendas sociales y había desarrollado un programa que favorecía la inserción de los jóvenes en el mundo laboral. Para mejorar el poder adquisitivo, el Gobierno del país había revalorizado los salarios, incluido el salario mínimo interprofesional garantizado (aumentado en un 30 %).

9. Mediante la Ley núm. 2020-08, de 23 de abril de 2020, Benin había ampliado el acceso a la justicia y había agilizado los procedimientos judiciales. La creación de un cuerpo de inspectores encargados del control de las jurisdicciones, el establecimiento de tres nuevos tribunales de primera instancia y la contratación de 300 nuevos magistrados habían contribuido a mejorar la administración de justicia.

10. El Gobierno había tomado varias medidas para descongestionar los establecimientos penitenciarios, favorecer la reinserción social y garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos.

11. A los efectos de dar curso las recomendaciones formuladas en el examen anterior, Benin había adoptado varias medidas legislativas, como la abolición de la pena de muerte; la definición, la tipificación como delito y la imprescriptibilidad de la tortura; el refuerzo de la lucha contra la violencia de género; y la facilitación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.

12. Benin había suprimido en el Código de la Nacionalidad todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer; había intensificado sus esfuerzos en la lucha contra los actos de violencia cometidos contra las mujeres, en particular la mutilación genital, los matrimonios precoces y forzados y el acoso sexual; y había favorecido el empoderamiento político, económico y social de las mujeres.

13. El jefe de la delegación de Benin puso de relieve la aprobación de la Ley núm. 2019-40, de 7 de noviembre de 2019, por la que se revisa la Constitución. Esta Ley consagraba la abolición de la pena de muerte; la introducción de la discriminación positiva para favorecer el acceso de las mujeres a los cargos electivos; la consolidación de la situación jurídica de la oposición; la financiación pública de los partidos políticos; y la limitación más estricta del número de mandatos del presidente y los diputados. El jefe de la delegación también destacó la aprobación del nuevo Código Electoral, que permitió la organización de elecciones legislativas pacíficas, inclusivas y transparentes en enero de 2023 en las que el 25 % de los escaños se asignaron a la oposición.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 99 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. Malí felicitó a Benin por haber abolido la pena de muerte y haber mejorado el acceso a la justicia y la reinserción social de los presos.

16. Malta celebró que Benin hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

17. Mauritania elogió a Benin por sus reformas en los ámbitos del estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

18. México congratuló a Benin por su reforma constitucional para abolir la pena de muerte.

19. Montenegro acogió con satisfacción las enmiendas a la Constitución que tipificaban como delito la tortura y abolían la pena de muerte.

20. Marruecos celebró los esfuerzos de Benin para armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales y cumplir sus obligaciones internacionales.

21. Namibia elogió a Benin por haber ratificado en 2019 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
22. Nepal acogió con satisfacción los esfuerzos de Benin por consagrar la abolición de la pena de muerte en su Constitución.
23. El Reino de los Países Bajos se congratuló de la aprobación por el Gobierno de Benin de las Leyes núms. 2021-11 y 2021-12.
24. El Níger acogió con beneplácito que Benin consolidara el estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
25. Nigeria elogió a Benin por sus esfuerzos para reforzar los marcos jurídicos, entre otras cosas, para garantizar un mayor acceso a la justicia.
26. El Pakistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Benin para seguir promoviendo los derechos humanos, y tomó nota de la aprobación de importantes políticas y planes de acción.
27. Panamá extendió sus felicitaciones a la delegación de Benin y formuló recomendaciones.
28. El Paraguay tomó nota de los esfuerzos de Benin para combatir la discriminación contra la mujer y la abolición de la pena de muerte.
29. Portugal acogió con beneplácito la abolición por Benin de la pena de muerte y su adopción de varias iniciativas para proteger los derechos de la mujer.
30. Rumania celebró las reformas políticas e institucionales que había introducido Benin, entre ellas la abolición de la pena de muerte y la tipificación como delito de la tortura.
31. La Federación de Rusia acogió con satisfacción la aprobación por Benin de una legislación nacional que reforzaba su capacidad para promover y proteger los derechos humanos.
32. Rwanda elogió a Benin por sus reformas legislativas e institucionales, en particular la abolición de la pena de muerte.
33. La Arabia Saudita acogió con satisfacción las reformas legislativas introducidas por Benin y las medidas adoptadas para combatir la corrupción.
34. El Senegal se congratuló de las reformas emprendidas por Benin para consolidar el estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
35. Serbia celebró la puesta en funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin y los programas para mejorar el empleo de los jóvenes y el acceso a la educación.
36. Sierra Leona elogió a Benin por abolir la pena de muerte y tipificar como delito la tortura, así como por sus esfuerzos para combatir la trata de personas.
37. Eslovenia expresó su preocupación por las tasas persistentemente elevadas de matrimonio infantil, trabajo infantil, deserción escolar y explotación infantil.
38. Somalia elogió a Benin por su ratificación de los instrumentos internacionales y su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.
39. Sudáfrica felicitó a Benin por haber abolido la pena de muerte y haber aprobado procedimientos especiales para castigar los delitos por motivos de género.
40. España se congratuló de la abolición de la pena de muerte y de los avances de Benin en la promoción y protección de los derechos de la mujer.
41. Sri Lanka acogió con satisfacción los esfuerzos de Benin para eliminar la violencia contra las mujeres mediante políticas nacionales y modificaciones legislativas.
42. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos en el país.

43. El Sudán elogió la aprobación del plan de acción para la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia.
44. Suiza celebró la aprobación de leyes progresistas que protegían los derechos de la mujer, incluidos la salud sexual y los derechos reproductivos.
45. Tailandia expresó su preocupación por la discriminación contra las mujeres, las personas LGBTIQ+ y las personas con albinismo.
46. Türkiye acogió con satisfacción la aplicación efectiva del Código del Niño y las medidas para aplicar la Política Nacional de Protección de la Infancia.
47. Ucrania se congratuló del refuerzo de la institución nacional de derechos humanos. La representante de Ucrania, disculpándose por la interrupción desde su teléfono móvil, explicó que el sonido que podían oír los delegados era el de las sirenas que avisaban a la población ucraniana de los ataques con misiles lanzados por la Federación de Rusia.
48. La Federación de Rusia, planteando una cuestión de orden, recordó a todos los presentes que en el examen periódico universal las delegaciones no debían hacer declaraciones que abordaran cuestiones políticas o territoriales, sino que debían centrarse en el país examinado, a saber, Benin.
49. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos devolvió la palabra a la Embajadora de Ucrania, pidiéndole que continuara su declaración sobre el examen de Benin. Ucrania alentó a Benin a seguir avanzando.
50. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Benin a proteger el espacio cívico y la libertad de los medios de comunicación.
51. En respuesta a las preguntas formuladas previamente por Bélgica, Alemania y el Reino Unido sobre la libertad de prensa, la delegación de Benin señaló que, de acuerdo con la Constitución, la libertad de prensa seguía siendo la norma, principio reforzado por la reciente aprobación de una nueva Ley Orgánica de la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y de la Comunicación. El Código del Sector Digital garantizaba el acceso universal a la tecnología digital. En caso de uso ilícito de los medios y herramientas de comunicación, los jueces aplicaban a los infractores las disposiciones jurídicas vigentes. La delegación consideró que la constante evolución de las tecnologías digitales podría llevar a Benin a actualizar su legislación para garantizar los derechos y libertades en el espacio digital.
52. En respuesta a la pregunta de Portugal, la delegación de Benin explicó que el Comité Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos tenía como misión principal preparar los informes que se presentan a los órganos creados en virtud de tratados, elaborar un plan de aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales y de los órganos creados en virtud de tratados y supervisar su aplicación. Este mecanismo había permitido elaborar nuevos informes para los órganos mencionados.
53. En respuesta a las preguntas de Bélgica y el Reino Unido, la delegación de Benin explicó que los derechos de las personas LGBTQIA+ estaban protegidos por la legislación de la República. Toda violación de sus derechos humanos era pasible de sanción. Los miembros de la comunidad LGBTQIA+ no podían adoptar hijos y solo se reconocía el matrimonio entre un hombre y una mujer.
54. La delegación de Benin precisó que la Constitución afirmaba el derecho a la vida y prohibía la pena de muerte. En febrero de 2018, Benin había conmutado la pena de los últimos 14 condenados a muerte por prisión perpetua. Seis de estos condenados habían sido indultados por decreto presidencial en 2022.
55. La delegación explicó que los funcionarios de policía recibían varios tipos de formación para poder desempeñar sus misiones en el respeto de la legislación y los derechos humanos.
56. La delegación de Benin subrayó que el desarrollo era la piedra angular de toda democracia sostenible. Así pues, Benin había construido su sistema de desarrollo sobre tres pilares: la democracia y la gobernanza; la economía; y el entorno de vida. El programa de

acción 2021-2026 del Gobierno reforzaba cada uno de estos tres pilares y se situaba en el centro de todas las decisiones políticas de Benin, que había empezado a reactivar su economía desde 2020 en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Además, el plan decenal de salud había permitido desarrollar el sistema de salud del país y facilitar el acceso de la población al mismo. Por último, Benin había desarrollado su sistema educativo, facilitando especialmente el acceso de las niñas a la educación.

57. Los Estados Unidos de América apreciaron su cooperación con Benin en el Consejo de Derechos Humanos.

58. El Uruguay celebró la aprobación de la Ley núm. 2019-40 por la que se aprobaban modificaciones a la Constitución, incluida la abolición de la pena de muerte.

59. La República Bolivariana de Venezuela destacó la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025), que promovía el crecimiento económico sostenible.

60. Egipto acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para consolidar el marco legislativo, institucional y de política en la esfera de los derechos humanos.

61. El Yemen elogió la puesta en funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin y su mayor independencia administrativa y financiera.

62. Zambia elogió las medidas destinadas a reforzar el marco legislativo, institucional y de política para promover y proteger los derechos humanos.

63. Argelia acogió con satisfacción las nuevas disposiciones de la Constitución revisada que garantizaban una mejor protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

64. Angola alentó a Benin a tomar medidas para prevenir violaciones y abusos en el contexto de las crecientes amenazas terroristas.

65. La Argentina felicitó a Benin por la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

66. Australia expresó su preocupación por los informes sobre hacinamiento, desnutrición y saneamiento deficiente en prisiones y centros de detención.

67. Azerbaiyán celebró la abolición de la pena de muerte, y el aumento de la representación femenina en la Asamblea Nacional y la Comisión de Derechos Humanos.

68. Bangladesh destacó, entre otros logros, el descenso de la tasa de pobreza en Benin y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

69. Bélgica acogió con especial satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la abolición de la pena de muerte.

70. Botswana expresó su preocupación por las denuncias de explotación sexual de niños, especialmente en la industria de los viajes y el turismo.

71. El Brasil elogió los avances en educación y las medidas para modernizar el sistema de justicia y mejorar las condiciones de detención.

72. Brunéi Darussalam se congratuló de los progresos realizados en el acceso a la vivienda, que habían permitido reducir la pobreza en los últimos años.

73. Bulgaria elogió varias medidas y logros legislativos e institucionales para mejorar el acceso a la educación y la sanidad.

74. Burkina Faso celebró la abolición de la pena de muerte y la Ley núm. 2021-11 sobre el castigo de la violencia ejercida contra las mujeres.

75. Burundi apreció los progresos realizados para mejorar las condiciones de detención, empoderar a las mujeres y garantizar la escolarización gratuita.

76. Cabo Verde elogió las mejoras legislativas y los esfuerzos por promover la igualdad, aunque señaló que persistían la discriminación y la violencia contra ciertos grupos.

77. El Camerún tomó nota de los progresos realizados por Benin en la protección de los derechos humanos, incluido el fortalecimiento del marco normativo e institucional.
78. El Canadá acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos y del Instituto Nacional de la Mujer, así como la conmutación de las últimas condenas a muerte.
79. El Chad elogió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior, aunque señaló que aún quedaban progresos por hacer.
80. Chile destacó la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos.
81. China reconoció los importantes avances realizados en la protección de grupos vulnerables como las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y los inmigrantes.
82. Colombia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de la mujer, tipificar como delito la tortura y abolir la pena de muerte.
83. El Congo destacó las modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, junto con medidas jurídicas en otros ámbitos.
84. Costa Rica felicitó a Benin por integrar la abolición de la pena de muerte en su Constitución.
85. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de numerosas leyes y decretos nuevos.
86. Cuba elogió el compromiso de Benin con el examen periódico universal.
87. Chipre celebró los esfuerzos de Benin por adecuar su legislación al derecho internacional de los derechos humanos y encomió el establecimiento de medidas especiales para combatir la violencia de género.
88. Dinamarca acogió con satisfacción la aprobación de la Ley núm. 2021-11, que robustecía las penas y la definición de la mutilación genital femenina, aunque seguía preocupada por los informes sobre la persistencia de esta práctica en varias comunidades y por las restricciones a la libertad de expresión en Internet.
89. Djibouti se congratuló de las reformas institucionales y jurídicas aprobadas por Benin, en particular para abolir la pena de muerte y permitir el acceso de todos a la atención sanitaria y a una educación de calidad.
90. La República Dominicana felicitó a Benin por la ratificación de la Convención contra la Tortura y la abolición de la pena de muerte.
91. Egipto elogió el fortalecimiento de la protección social de los grupos vulnerables y los esfuerzos para lograr la igualdad de todas las personas, especialmente en la educación.
92. Estonia tomó nota de la tipificación como delito de la tortura, la abolición de la pena de muerte y la aprobación de leyes relativas a la salud sexual y reproductiva y a la violencia de género.
93. El jefe de la delegación de Benin respondió a las preocupaciones sobre el lugar que ocupaban las mujeres en los ámbitos jurídico, político y cultural y destacó las reformas legislativas de 2019, que permitieron dar entrada en el Parlamento a 24 mujeres (de un total de 109 diputados). En las últimas elecciones legislativas fueron elegidas 28 mujeres, de modo que las diputadas pasaron a ocupar el 25 % de los escaños, algo inédito en Benin.
94. El jefe de la delegación anunció el proyecto de construcción de establecimientos penitenciarios modernos, conformes a las normas internacionales, y que contemplaban un régimen especial para los niños. Benin preveía reforzar el control judicial de las detenciones provisionales. La delegación reafirmó la universalidad del acceso a la justicia en Benin.

95. La delegación declaró que las disposiciones de la Ley de 2017 sobre Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad redundaría en beneficio de las personas con albinismo.
96. La delegación destacó la creación de la Agencia Nacional de Identificación de Personas y mencionó varias disposiciones que facilitaban el registro de nacimientos y actos de estado civil.
97. La delegación de Benin afirmó que no se discriminaba a las personas mayores y que se llevaban a cabo varias acciones de sensibilización contra el edadismo en Benin.
98. En cuanto a la divulgación de los instrumentos legislativos sobre los derechos de la mujer, la delegación explicó que se había facilitado aún más el acceso a los textos jurídicos mediante su puesta en línea. Cada año, varios ministerios llevaban a cabo acciones de sensibilización sobre los derechos de la mujer.
99. En cuanto a la prevención de la mutilación genital femenina, la delegación de Benin recordó la existencia de legislación que prohibía estas prácticas y el refuerzo de esa normativa.
100. En lo que atañe a la trata de niños y al trabajo infantil, la delegación expuso las medidas normativas e institucionales adoptadas, así como los tratados internacionales ratificados, para paliar estos problemas.
101. La delegación señaló que Benin había ratificado casi la totalidad de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. También subrayó la prioridad concedida a los derechos garantizados por el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por Benin en 2013.
102. La delegación de Benin mencionó el reciente anuncio de un plan de acción presidencial en favor de las personas discapacitadas, centrado en particular en su inclusión social y su inserción profesional.
103. Etiopía tomó nota de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025) y del segundo plan de acción para la aplicación de su Política Nacional de Protección de la Infancia.
104. Finlandia tomó nota con satisfacción de las importantes reformas relativas a los derechos de la mujer.
105. Francia celebró la aprobación de la ley que protege los derechos de las personas con discapacidad y el derecho al aborto.
106. El Gabón elogió a Benin por su plena cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
107. Gambia tomó nota de los esfuerzos de Benin por adaptar los edificios públicos para hacerlos accesibles a las personas con discapacidad.
108. Georgia elogió los cambios constitucionales, la política nacional sobre igualdad de género y la puesta en funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos, a la que se había concedido la categoría A en 2022.
109. Ghana acogió con satisfacción la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025) y la Ley núm. 2020-08 de Modernización de la Justicia. Instó a Benin a proseguir sus esfuerzos para aplicar la Ley núm. 2021-11 de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina en el país.
110. Alemania elogió la abolición de la pena de muerte. Seguía preocupada en lo que respecta a la libertad de prensa y la eficacia e independencia del poder judicial.
111. Islandia acogió con satisfacción a la delegación de Benin y celebró la presentación de su informe nacional.
112. La India apreció los continuos esfuerzos de Benin por promover y proteger los derechos humanos a través de diversas reformas inclusivas y transparentes.

113. Indonesia felicitó a Benin por la creación de la Comisión de Derechos Humanos y por las reformas jurídicas introducidas.
114. La República Islámica del Irán acogió con beneplácito los esfuerzos de Benin para aplicar el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025).
115. El Iraq encomió las medidas adoptadas para promover el marco institucional y legislativo de promoción y protección de los derechos humanos.
116. Irlanda expresó su preocupación por las restricciones a las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica en Benin.
117. A Israel le preocupaba que las personas LGBTQI+ siguieran sufriendo estigmatización, discriminación y violencia.
118. Italia acogió con satisfacción los progresos realizados en el fortalecimiento de los derechos de la mujer, incluidos sus esfuerzos por eliminar las prácticas nocivas y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.
119. Kenya felicitó a Benin por la abolición de la pena de muerte y la ratificación de varios instrumentos regionales e internacionales.
120. Kuwait elogió las medidas adoptadas en relación con los derechos de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y los niños.
121. La República Democrática Popular Lao acogió con beneplácito los avances realizados en el fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales nacionales de derechos humanos.
122. Letonia celebró la abolición de la pena de muerte y la tipificación como delito de la tortura.
123. Lesotho acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
124. Liechtenstein encomió a Benin por la abolición de la pena de muerte.
125. Luxemburgo elogió a Benin por la tipificación como delito de la tortura y la abolición de la pena de muerte.
126. Lituania felicitó a Benin por la abolición de la pena de muerte.
127. Malawi tomó nota de la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
128. Malasia alentó a Benin a mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas, aumentando el acceso de su población a los servicios públicos.
129. Maldivas tomó nota de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo, que se tradujo en políticas de salud, empleo, protección social y educación.
130. Mauricio elogió a Benin por la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y las estrategias de protección social destinadas a ayudar a la población a salir de la pobreza relativa.
131. El Togo acogió con satisfacción la mejora del marco legislativo para proteger a las mujeres y la abolición de la pena de muerte.
132. El jefe de la delegación de Benin señaló que, aunque el país había retirado su declaración de competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, seguía siendo parte del Protocolo que instituía dicha Corte. Benin había hecho varias recomendaciones a la Corte y reconsideraría la jurisdicción de la misma tan pronto como se hubiera alcanzado una solución de avenencia.
133. En materia de salud sexual y reproductiva y de recurso a la interrupción voluntaria de la gestación, el jefe de la delegación recordó la aprobación de los decretos de aplicación de la legislación y reafirmó la voluntad de Benin de actuar en ese ámbito.

134. El jefe de la delegación señaló que Benin había definido, tipificado y declarado imprescriptible el delito de tortura y que el mecanismo de prevención de la tortura se había confiado a la Comisión de Derechos Humanos de Benin.

135. El jefe de la delegación de Benin reafirmó la adhesión del país a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como su voluntad de examinar las recomendaciones formuladas y poner en práctica las que acepte.

## II. Conclusiones y recomendaciones

136. **Benin examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

136.1 **Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar los instrumentos internacionales y cooperar con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);**

136.2 **Fomentar la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia);**

136.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Rwanda);**

136.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre) (Portugal);**

136.5 **Continuar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado en 2013 (Italia);**

136.6 **Aceptar los procedimientos de denuncia individual en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);**

136.7 **Aceptar el procedimiento de investigación previsto en el artículo 11 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);**

136.8 **Ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión (enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);**

136.9 **Considerar la posibilidad de volver a adherirse al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Botswana) (Malawi);**

136.10 **Reconsiderar la adhesión al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Sierra Leona);**

136.11 **Reconsiderar la retirada de Benin del Protocolo de la Carta Africana, para reconocer de nuevo la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (México);**

136.12 **Adherirse nuevamente a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Costa Rica);**

136.13 **Considerar la plena adhesión al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incluida la declaración a que se refiere el artículo 34 6) (Colombia);**

- 136.14 Reconocer jurídicamente a los pueblos indígenas basándose en el principio de autodeterminación y ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (México);
- 136.15 Abordar adecuadamente las dificultades que afectan el respeto universal de los derechos humanos (Kuwait);
- 136.16 Adoptar diferentes medidas para reforzar la protección y promoción de los derechos civiles y políticos (Burundi);
- 136.17 Reforzar la cooperación con los órganos y asociados de las Naciones Unidas para un mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos (Kuwait);
- 136.18 Intensificar acciones encaminadas a intensificar la cooperación con sus asociados y con los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas para un mejor cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos (Senegal);
- 136.19 Responder a todas las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Letonia);
- 136.20 Garantizar la realización de las visitas pendientes de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, los derechos humanos al agua potable y al saneamiento y relativos al ámbito de los derechos culturales (Eslovenia);
- 136.21 Seguir reforzando las capacidades del mecanismo nacional de derechos humanos mediante la cooperación con el ACNUDH y otros socios internacionales (Georgia);
- 136.22 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para tal fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 136.23 Utilizar el ciclo actual del examen periódico universal para generar datos que puedan apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, las mujeres, las personas con albinismo, las personas con discapacidad y los inmigrantes (República Dominicana);
- 136.24 Aprobar los decretos de aplicación relativos a las nuevas Leyes núms. 2021-11 y 2021-12 (Reino de los Países Bajos);
- 136.25 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);
- 136.26 Proseguir sus esfuerzos dirigidos a reforzar los marcos legislativo, institucional y de política de los derechos humanos (Sudán)
- 136.27 Proseguir la labor encaminada a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Argelia);
- 136.28 Intensificar los esfuerzos de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales pertinentes (Brunei Darussalam);
- 136.29 Seguir reforzando las capacidades de intervención de la institución nacional de derechos humanos (Senegal);
- 136.30 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos funcione de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (España);

- 136.31 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Benin funcione de acuerdo con los Principios de París (Chile);**
- 136.32 **Aumentar la capacidad de intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y dotarla de los recursos financieros necesarios (Mauritania);**
- 136.33 **Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos y de sus miembros, de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales, y reforzar su marco institucional y sus métodos de trabajo (Tailandia);**
- 136.34 **Garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y permitirle el ejercicio eficaz de su mandato mediante la dotación de recursos financieros y humanos adecuados (Namibia);**
- 136.35 **Garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos funcione de forma independiente y cumpla los Principios de París (Ucrania);**
- 136.36 **Asignar un nivel adecuado de financiación a la Comisión de Derechos Humanos para garantizar que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia (Azerbaián);**
- 136.37 **Reforzar la institución nacional de derechos humanos para que sea capaz de llevar a cabo su mandato de forma independiente y eficaz, en consonancia con los Principios de París (India);**
- 136.38 **Aprobar una legislación general contra la discriminación que prohíba explícitamente la discriminación en las esferas pública y privada y elaborar un nuevo plan de acción nacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, dotado de medios de aplicación y recursos presupuestarios adecuados y un sistema de evaluación riguroso (Rumania);**
- 136.39 **Promover políticas públicas destinadas a reducir la discriminación contra las personas con albinismo (Angola);**
- 136.40 **Adoptar medidas efectivas para proteger a las personas con albinismo de la violencia y la discriminación, y facilitarles el acceso en igualdad de condiciones a la educación, la atención sanitaria y el empleo (Serbia);**
- 136.41 **Adoptar medidas concretas para proteger a las personas con albinismo de la violencia, la discriminación y el secuestro, y facilitarles el acceso a la educación, la salud y el empleo (Sierra Leona);**
- 136.42 **Redoblar los esfuerzos para la protección efectiva de los niños con albinismo (Congo);**
- 136.43 **Proseguir los esfuerzos para proteger a las personas con albinismo de la violencia, el secuestro y la discriminación, y garantizarles el disfrute del acceso a la educación, la salud y las oportunidades de empleo (Iraq);**
- 136.44 **Intensificar los esfuerzos para combatir la estigmatización y la discriminación de las personas con VIH mediante la aplicación efectiva de la Ley núm. 2005-31 sobre Prevención, Tratamiento y Control del VIH/Sida (Panamá);**
- 136.45 **Adoptar medidas urgentes para combatir la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH y las personas con albinismo (Argentina);**
- 136.46 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la estigmatización y la discriminación de las personas que viven con el VIH, incluidas las personas de la comunidad LGBTQI+ (Sudáfrica);**
- 136.47 **Asignar prioridad al establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);**

- 136.48 **Acelerar el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**
- 136.49 **Acelerar el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Níger);**
- 136.50 **Aprobar una ley por la que se establezca un mecanismo nacional de prevención de la tortura, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nigeria);**
- 136.51 **Modificar la definición de tortura para ponerla en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);**
- 136.52 **Avanzar en el proceso de reforma del Código Penal para armonizar la tipificación como delito de la tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**
- 136.53 **Modificar el Código Penal para garantizar que la tipificación de la tortura como delito está en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular la definición del acto de tortura, y aplicar una prohibición absoluta de los actos de tortura (Irlanda);**
- 136.54 **Armonizar la disposición jurídica que tipifica la tortura como delito con los principios de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**
- 136.55 **Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión en las prisiones del país (Canadá);**
- 136.56 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención, incluidas las de prisión preventiva, para garantizar que cumplen las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Suiza);**
- 136.57 **Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en todos los lugares de detención, velando por que los reclusos reciban una alimentación adecuada y suficiente y atención médica gratuita (Kenya);**
- 136.58 **Intensificar la labor para mejorar las condiciones penitenciarias, especialmente en lo relativo al hacinamiento, las condiciones sanitarias y el acceso a alimentos y suministros médicos (Lesotho);**
- 136.59 **Adoptar medidas para mejorar las condiciones del sistema penitenciario a fin de garantizar las normas internacionales en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad (Costa Rica);**
- 136.60 **Seguir aplicando medidas para evitar el riesgo de hacinamiento en las prisiones (Francia);**
- 136.61 **Adoptar medidas inmediatas para mejorar las condiciones de reclusión, abordando el hacinamiento y proporcionando servicios adecuados de saneamiento, nutrición y acceso a los servicios de salud (Australia);**
- 136.62 **Garantizar una separación estricta entre los menores de edad y los adultos en los centros de detención (Zambia);**
- 136.63 **Reducir la duración de las detenciones preventivas y mejorar las condiciones de los reclusos en los centros penitenciarios existentes (Alemania);**

- 136.64 Investigar las ejecuciones extrajudiciales ocurridas tras las elecciones generales en los últimos años para poner fin a la impunidad y ofrecer reparaciones (Costa Rica);
- 136.65 Iniciar y llevar a cabo una investigación rápida y exhaustiva de todos los casos de presunto uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de defensa y seguridad, incluidos los homicidios de manifestantes, sospechosos de terrorismo u otros presuntos delincuentes, y proporcionar acceso a la justicia y a recursos efectivos a las víctimas o sus familiares (Estados Unidos de América);
- 136.66 Elaborar directrices claras para las fuerzas de seguridad sobre el uso de la fuerza en consonancia con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Irlanda);
- 136.67 Mejorar la formación sobre la prohibición absoluta de la tortura y reforzar los programas de formación para los funcionarios que puedan participar en la vigilancia, el interrogatorio o el trato de las personas privadas de libertad (Letonia);
- 136.68 Redoblar los esfuerzos para formar y capacitar a las fuerzas de defensa y seguridad sobre el uso excesivo de la fuerza y el mantenimiento del orden durante las manifestaciones (Lesotho);
- 136.69 Intensificar los esfuerzos para poner en marcha programas de enseñanza de los derechos humanos destinados a los agentes del orden sobre la lucha contra la tortura y el respeto de los derechos humanos (Ucrania);
- 136.70 Sensibilizar y mejorar los programas de formación de los funcionarios sobre la prohibición absoluta de la tortura (Estonia);
- 136.71 Velar por que en la aplicación de la ley para combatir el terrorismo se respeten los derechos humanos (Canadá);
- 136.72 Reforzar y promover los derechos económicos, sociales y culturales (Burundi);
- 136.73 Proseguir los esfuerzos para promover la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza (Yemen);
- 136.74 Trabajar para lograr una transformación estructural de la economía, con el objetivo de alcanzar el desarrollo sostenible y el bienestar social (Mauritania);
- 136.75 Continuar la transformación estructural para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025) (Etiopía);
- 136.76 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza y reducir la desigualdad entre las zonas urbanas y rurales (Bangladesh);
- 136.77 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la corrupción en el sistema judicial, reformar el Consejo Judicial Nacional y garantizar el acceso efectivo de todos a la justicia, mediante el fortalecimiento del sistema de asistencia jurídica y un acceso más fácil a un abogado (Rumanía);
- 136.78 Continuar la lucha contra la corrupción (Arabia Saudita);
- 136.79 Proseguir los esfuerzos realizados para combatir la corrupción en las prisiones (Côte d'Ivoire);
- 136.80 Redoblar los esfuerzos para combatir los actos de corrupción y terrorismo (Somalia);
- 136.81 Seguir luchando contra la corrupción para reforzar la nueva mentalidad de la población y de la clase política en materia de buena gobernanza (Chad);

- 136.82 Considerar la posibilidad de excarcelar a las personas acusadas que estén siendo juzgadas por delitos cuya pena máxima supere el periodo de detención (Sierra Leona);
- 136.83 Reforzar el sistema de asistencia jurídica para garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las personas implicadas en actuaciones judiciales (Sudáfrica);
- 136.84 Seguir facilitando el acceso a la justicia en términos de asistencia jurídica (Chad);
- 136.85 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso a la justicia mediante la prestación de asistencia jurídica (Zambia);
- 136.86 Redoblar los esfuerzos para garantizar el derecho a las debidas garantías procesales (Indonesia);
- 136.87 Establecer la asistencia jurídica en beneficio de los grupos vulnerables y un tribunal especial para los asuntos de la tierra (Burundi);
- 136.88 Aplicar procedimientos judiciales eficaces que garanticen la independencia del poder judicial (Alemania);
- 136.89 Reforzar y ampliar el espacio democrático, en particular mediante el ejercicio del derecho de voto en un contexto pacífico de elecciones libres, periódicas y transparentes (Luxemburgo);
- 136.90 Fortalecer y ampliar el espacio democrático, en particular mediante el ejercicio del derecho de voto en un contexto pacífico de elecciones libres, periódicas y transparentes y reformas legislativas que garanticen el derecho a la libertad de reunión pacífica, impidan la suspensión arbitraria de los medios de comunicación y protejan eficazmente a los defensores de los derechos humanos (Rumania);
- 136.91 Adoptar medidas para afianzar la credibilidad de los procesos electorales, incluida la garantía de la plena participación de los partidos de la oposición en las elecciones presidenciales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.92 Considerar la posibilidad de revisar las disposiciones del Código Penal y la Ley núm. 2017-20, de 20 de abril de 2018 (Código del Sector Digital), relativas a las reuniones y la difusión de información falsa, para garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar libremente (Malta);
- 136.93 Examinar el artículo 550 del Código del Sector Digital de 2018, que restringe el derecho a la libertad de expresión, así como garantizar la independencia de la Autoridad de Medios Audiovisuales y de la Comunicación (España);
- 136.94 Revisar el Código del Sector Digital para garantizar el derecho a la libertad de expresión, incluido el de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 136.95 Revisar el Código del Sector Digital para proteger la libertad de prensa, en particular mediante la aclaración del artículo 550 sobre el acoso a través de las comunicaciones electrónicas (Canadá);
- 136.96 Examinar y modificar las disposiciones del Código del Sector Digital que restringen la libertad de expresión y los derechos en línea, concretamente las secciones que prevén procesamiento y penas de prisión por contenidos en línea supuestamente falsos (Dinamarca);
- 136.97 Revisar el Código del Sector Digital para ponerlo en consonancia con el derecho internacional y permitir que los defensores de los derechos humanos trabajen libremente y sin temor (Luxemburgo);

- 136.98 Considerar la posibilidad de modificar las disposiciones del Código del Sector Digital que restringen innecesariamente la libertad de expresión y vulneran los derechos de los periodistas (Lituania);
- 136.99 Revisar el Código del Sector Digital, en particular el artículo 550, que restringe indebidamente el derecho a la libertad de expresión, en particular, mediante la supresión de la pena de prisión por el delito de información falsa (Estonia);
- 136.100 Revisar la incidencia del Código del Sector Digital y del Código Electoral en la garantía de la protección de la libertad de expresión y la participación política (Australia);
- 136.101 Eliminar las restricciones a la libertad de prensa mediante la derogación de la legislación de Benin sobre los medios de comunicación (*code du numérique*) (Alemania);
- 136.102 Examinar las disposiciones pertinentes del Código Penal para que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar libremente y sin temor (Chipre);
- 136.103 Asegurar el derecho a la libertad de expresión, en particular de los periodistas, y garantizar la libertad de reunión pacífica de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 136.104 Garantizar la libertad de expresión y opinión y reformar el Código del Sector Digital para que sea compatible con este derecho (Costa Rica);
- 136.105 Permitir a los ciudadanos y a los periodistas hacer uso de la libertad de palabra sin amenazas de acoso o detención, incluso mediante la revisión del Código del Sector Digital, que restringe indebidamente el derecho a la libertad de expresión (Estados Unidos de América);
- 136.106 Defender el derecho de los periodistas a informar libremente y sin temor a represalias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.107 Garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y la protección de periodistas y defensores de los derechos humanos frente a agresiones (Italia);
- 136.108 Adoptar medidas eficaces para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Namibia);
- 136.109 Agilizar el proceso de aprobación del documento de política nacional de lucha contra la trata de personas y de un plan de acción sobre su aplicación (Nigeria)
- 136.110 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la explotación y la trata de niños, haciendo hincapié en la prohibición de prácticas como el *vidomegon* (colocación de niños en familias como sirvientes) (Paraguay);
- 136.111 Intensificar los esfuerzos encaminados a afianzar los derechos del niño, en particular mediante leyes, políticas, estrategias y planes para proteger a los niños del matrimonio, el embarazo precoz, la mutilación genital y la explotación sexual, erradicar el trabajo infantil y luchar contra la trata de niños, y aumentar su nivel de educación completa (Eslovenia);
- 136.112 Reforzar los mecanismos nacionales de lucha contra la venta de niños para el trabajo forzoso y aplicar plenamente las disposiciones del Código del Trabajo relativas al trabajo infantil (Malta);
- 136.113 Combatir la venta de niños para el trabajo forzoso y aplicar las disposiciones del Código del Trabajo relativas al trabajo infantil (Sudáfrica);
- 136.114 Movilizar esfuerzos y proporcionar recursos para prevenir la explotación de los niños en situaciones de trabajo forzoso (Sri Lanka);

- 136.115 Adoptar medidas concretas para garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular previniendo la explotación y la trata de niños mediante medidas de sensibilización y velando por que en estos casos se enjuicie y se sancione a los autores (Suiza);
- 136.116 Luchar contra el trabajo infantil forzoso y reforzar los mecanismos comunitarios para prevenir y combatir la explotación económica de los niños (Türkiye);
- 136.117 Combatir la venta de niños para trabajo forzoso y consolidar los mecanismos comunitarios para prevenir y combatir la explotación económica de los niños (Côte d'Ivoire);
- 136.118 Reforzar los mecanismos comunitarios para prevenir y combatir la explotación económica de los niños, incluida la venta de niños para trabajo forzoso (Gambia);
- 136.119 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la venta de niños para trabajo forzoso (Iraq);
- 136.120 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y eliminar todas las formas de esclavitud, especialmente de niños (Egipto);
- 136.121 Adoptar medidas para luchar contra el trata transnacional de menores de edad (Italia);
- 136.122 Combatir la trata de niños desde y hacia los países vecinos, incluido la trata con fines de servidumbre y para la explotación sexual de niñas, y la venta de niños para trabajo forzoso (Liechtenstein);
- 136.123 Luchar contra la venta de niños para trabajo forzoso, aplicar las disposiciones del Código de Trabajo relativas al trabajo infantil, reforzar los mecanismos comunitarios para prevenir y combatir la explotación económica de los niños e investigar y procesar a los responsables de esas prácticas nocivas (Luxemburgo);
- 136.124 Proseguir los esfuerzos para garantizar la adopción de medidas eficaces de lucha contra la trata de personas mediante la aprobación de una política nacional y un plan de acción para combatir este delito (República Dominicana);
- 136.125 Finalizar la elaboración de un plan de acción y la aprobación de una política nacional de lucha contra la trata de personas (Gabón);
- 136.126 Garantizar la asignación de recursos para formar a los agentes fronterizos en la identificación de casos de trata de personas y reforzar los mecanismos para la prestación de ayuda inmediata a las víctimas (Gambia);
- 136.127 Continuar trabajando en la aplicación del Programa Nacional de Desarrollo con el objetivo de mejorar la economía y garantizar el bienestar social del país (Cuba);
- 136.128 Seguir promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible y reducir las cifras de población que vive en la pobreza (China);
- 136.129 Reforzar la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante el proceso de modernización en curso del derecho al trabajo y a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (Camerún);
- 136.130 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza y garantizar el desarrollo socioeconómico (Federación de Rusia);
- 136.131 Continuar consolidando sus programas y políticas sociales para mejorar la calidad de vida de su población, en particular de los más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.132 Proseguir los esfuerzos para lograr el desarrollo social y económico y aliviar la pobreza (Sudán);

- 136.133 Mejorar los programas de empleo para jóvenes a fin de elevar el nivel de vida (Estado de Palestina);
- 136.134 Continuar los esfuerzos en la lucha contra el hambre para alcanzar la seguridad alimentaria (Viet Nam);
- 136.135 Proseguir los esfuerzos para reforzar la seguridad alimentaria, especialmente en los departamentos más afectados por el hambre y la malnutrición (República Islámica del Irán);
- 136.136 Continuar los esfuerzos a nivel nacional para seguir mejorando el acceso al agua potable y al saneamiento (Sri Lanka);
- 136.137 Seguir aplicando diversos planes y medidas para garantizar el acceso inclusivo a una vivienda adecuada y a los servicios básicos (Brunei Darussalam);
- 136.138 Adoptar nuevas medidas para seguir mejorando el nivel de vida y reforzar el sistema de seguridad social (China);
- 136.139 Mejorar las condiciones y el nivel de vida de las poblaciones vulnerables mediante un acceso ampliado a los servicios básicos de protección social, así como a oportunidades económicas sostenibles y equitativas (Malasia);
- 136.140 Seguir reforzando las medidas para mejorar el derecho de las personas al trabajo y a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, especialmente para los grupos más vulnerables (Pakistán);
- 136.141 Redoblar los esfuerzos para aumentar la inversión en agricultura a fin de lograr la seguridad alimentaria para que los grupos vulnerables, incluidos los niños, no padezcan hambre ni malnutrición crónica (Malasia);
- 136.142 Acelerar la elaboración del decreto de aplicación de la Ley núm. 2021-12 sobre Salud Sexual y Reproductiva, que amplía las condiciones de acceso al aborto (México);
- 136.143 Seguir garantizando la disponibilidad de servicios de atención de la salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes (Montenegro);
- 136.144 Renovar el compromiso de aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, incluso mediante los compromisos nacionales contraídos en la Cumbre de Nairobi, trabajar para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud y el género, y retirarse de iniciativas conjuntas contradictorias, como la Declaración de Consenso de Ginebra sobre la Promoción de la Salud de la Mujer y el Fortalecimiento de la Familia (Estados Unidos de América);
- 136.145 Proseguir los esfuerzos para elaborar y aplicar programas educativos sobre salud sexual y reproductiva dirigidos a las mujeres y las niñas, incluidos los destinados a reducir la prevalencia de embarazos no deseados en la población (Uruguay);
- 136.146 Garantizar la aplicación de las leyes relativas a la salud sexual y reproductiva (Bélgica);
- 136.147 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, adoptando las medidas de ejecución necesarias (Estonia);
- 136.148 Aplicar las estrategias y los planes de acción eficaces ya aprobados, para mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes y, al mismo tiempo, redoblar los esfuerzos para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina (Cabo Verde);
- 136.149 Desarrollar y mejorar las infraestructuras sanitarias, prestando especial atención a la mejora del acceso a una atención de calidad para las poblaciones más vulnerables (Argelia);

- 136.150 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar la calidad de los servicios de atención prenatal y postnatal con el fin de reducir la tasa de mortalidad materna (Kenya);**
- 136.151 **Adoptar medidas para mejorar los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de los centros de atención de salud (Azerbaiyán);**
- 136.152 **Continuar avanzando en el cumplimiento de la Política Nacional de Empleo y la Política Nacional de Salud Comunitaria para garantizar la estabilidad en el empleo y el acceso a servicios médicos de calidad (Cuba);**
- 136.153 **Seguir mejorando el acceso universal a la atención primaria de salud, incluida la atención obstétrica, en todo el territorio, en particular para reducir la mortalidad y la morbilidad infantiles (Djibouti);**
- 136.154 **Continuar mejorando el sistema de atención de salud para garantizar un mejor acceso a los servicios sanitarios básicos en el país (República Democrática Popular Lao);**
- 136.155 **Proseguir los esfuerzos para abordar la malnutrición con vistas a reducir las tasas de mortalidad infantil, neonatal y materna (Indonesia);**
- 136.156 **Aumentar la inversión en sanidad pública, especialmente en la construcción de centros de atención de salud en zonas rurales (China);**
- 136.157 **Proseguir los esfuerzos para mejorar las infraestructuras y la dotación de equipo de las escuelas y aumentar la inversión en el sector educativo (Nepal);**
- 136.158 **Ampliar la duración de la enseñanza pública a 12 años, de los cuales 9 son obligatorios (Paraguay);**
- 136.159 **Promover el acceso a la educación gratuita para todos, hasta los 12 años, como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);**
- 136.160 **Realizar inversiones adecuadas en el sector de la educación, especialmente en la región septentrional (Angola);**
- 136.161 **Integrar la educación sexual integral en los programas escolares y garantizar su aplicación efectiva (Islandia);**
- 136.162 **Proseguir los esfuerzos para promover el derecho a la educación, mejorando las infraestructuras y el equipamiento escolares, para garantizar que todas las escuelas dispongan de instalaciones adecuadas de agua y saneamiento (Portugal);**
- 136.163 **Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);**
- 136.164 **Seguir reforzando la cooperación con los órganos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y proporcionar los recursos necesarios para agilizar la aplicación de la política nacional de igualdad de género y su plan de acción conexo (Lituania);**
- 136.165 **Continuar los esfuerzos para integrar la perspectiva de género en las políticas nacionales (Chipre);**
- 136.166 **Proseguir los esfuerzos para integrar la perspectiva de género en las políticas nacionales (Níger);**
- 136.167 **Seguir integrando los aspectos del género en otras políticas nacionales (Georgia);**
- 136.168 **Llevar a cabo programas para concienciar a la población sobre la igualdad de género (Paraguay);**
- 136.169 **Seguir mejorando los esfuerzos nacionales para empoderar a las mujeres (Arabia Saudita);**

136.170 Continuar reforzando la condición y los derechos de la mujer mediante la aplicación efectiva de políticas de empoderamiento de la mujer y también proporcionando recursos financieros suficientes al Instituto Nacional de la Mujer (Somalia);

136.171 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos y la participación de las mujeres en las esferas política, económica, social, jurídica y cultural, y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Tailandia);

136.172 Seguir adoptando medidas para promover los derechos de la mujer en las esferas política, económica, social, jurídica y cultural, tanto en el sector público como en el privado, y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Viet Nam);

136.173 Proseguir los esfuerzos para derogar todas las disposiciones jurídicas que discriminan a las mujeres y obstaculizan su empoderamiento (Bulgaria);

136.174 Continuar los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas mediante la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (Camerún);

136.175 Garantizar que las leyes que promueven los derechos y la protección de las mujeres puedan aplicarse adecuadamente mediante el aumento del presupuesto para recursos humanos, incluida la educación y la formación (Alemania);

136.176 Adoptar nuevas medidas para garantizar el acceso sin trabas a la educación de todas las mujeres y niñas, tanto en las zonas rurales como en las urbanas (Indonesia);

136.177 Redoblar los esfuerzos para acelerar el progreso de la educación de las niñas (Etiopía);

136.178 Seguir llevando a cabo programas de sensibilización para alentar a las niñas a matricularse en la escuela (Maldivas);

136.179 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso continuado de las niñas a la educación (Malawi);

136.180 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de servicios de aborto en condiciones de seguridad y sensibilizar a las comunidades sobre el problema de los abortos peligrosos (Israel);

136.181 Aplicar la Ley núm. 2021/12 que autoriza el aborto hasta la 12ª semana de gestación, en los casos en que el embarazo pueda causar o agravar daños materiales, educativos, profesionales o mentales incompatibles con el interés superior de la mujer y/o del feto (Islandia);

136.182 Aumentar los esfuerzos para poner fin a la violencia contra las mujeres impartiendo formación especializada a todos los agentes que participan en la prestación de apoyo a las víctimas (Maldivas);

136.183 Prestar apoyo a la institución de la familia en su concepción tradicional (Federación de Rusia);

136.184 Realizar campañas de sensibilización para prevenir la violencia de género, y garantizar la investigación de los casos y la condena de los infractores (España);

136.185 Intensificar significativamente los esfuerzos para aplicar de forma efectiva todas las iniciativas encaminadas a la promoción y protección de los derechos de las niñas y las mujeres, a fin de reforzar los procesos de identificación y denuncia de la violencia de género, y adoptar medidas concretas para aplicar las leyes (Argentina);

- 136.186 Seguir reforzando la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y judiciales para procesar a los autores de actos de violencia de género (Australia);
- 136.187 Garantizar la formación especializada del personal sanitario, médicos, trabajadores sociales, agentes de la policía judicial, jueces y magistrados que participan en la lucha contra la violencia de género en todo el país (Bélgica);
- 136.188 Seguir adoptando medidas concretas para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta al acceso al mercado laboral, la participación política y la lucha contra la violencia de género (Brasil);
- 136.189 Completar y aplicar políticas, estrategias y planes destinados a acabar con la práctica de la mutilación genital femenina (Israel);
- 136.190 Combatir la violencia de género, reforzar las acciones y aplicar nuevos programas nacionales de sensibilización para eliminar por completo todos los tipos de mutilación genital femenina (Costa Rica);
- 136.191 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Letonia);
- 136.192 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género y otras prácticas nocivas que afectan a las mujeres y las niñas (Liechtenstein);
- 136.193 Garantizar la aplicación de la Ley núm. 2021-11 mediante la investigación y el enjuiciamiento de la práctica de la mutilación genital femenina y la concienciación de las comunidades afectadas (Dinamarca);
- 136.194 Intensificar los esfuerzos para aplicar eficazmente todas las iniciativas de lucha contra la violencia de género y otras prácticas nocivas que afectan a las mujeres y las niñas, incluidas la detección y la denuncia de casos y la garantía de justicia para de las víctimas (Lituania);
- 136.195 Garantizar la aplicación de la Ley núm. 2021-11, que castiga la práctica de la mutilación genital femenina, investigando este tipo de prácticas, castigando a sus autores y realizando campañas de sensibilización entre las poblaciones locales afectadas (Burkina Faso);
- 136.196 Redoblar los esfuerzos para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género, en particular fortaleciendo la detección de casos, la denuncia, la investigación y la aplicación efectiva de la ley (Malasia);
- 136.197 Investigar los actos de violencia contra mujeres y niñas, incluida la violencia doméstica (Lesotho);
- 136.198 Seguir reforzando los mecanismos para salvaguardar los derechos de las mujeres y los niños (Pakistán);
- 136.199 Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en el marco del programa de Benin de protección social para todos, de mantener a las niñas en la educación, aumentando significativamente la tasa de retención escolar de niñas, mediante una estrategia combinada de comidas escolares y erradicación de los embarazos entre las niñas en edad escolar y del matrimonio infantil (Panamá);
- 136.200 Sensibilizar al sector turístico sobre los efectos nocivos de la explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y el turismo, mediante una amplia difusión del Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial del Turismo, y alentando a los operadores de este sector a que se adhieran al Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes (Panamá);

- 136.201 Realizar campañas de sensibilización en todo el país sobre los derechos del niño, la tipificación como delito del trabajo infantil, el infanticidio y las prácticas nocivas como el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina, con miras a eliminar esas prácticas (Portugal);
- 136.202 Imponer penas adecuadas a los autores de actos de explotación sexual de niños en los viajes y el turismo (Montenegro);
- 136.203 Adoptar políticas para crear más oportunidades de trabajo para los jóvenes desempleados (Bangladesh);
- 136.204 Mejorar los programas y proyectos de inserción profesional de los jóvenes, facilitar su acceso a la financiación y aumentar los recursos necesarios en el ámbito de la salud (Rwanda);
- 136.205 Mejorar el acceso de los niños a los servicios sociales (Sudáfrica);
- 136.206 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de seres humanos, en particular la trata de niños (Sri Lanka);
- 136.207 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la explotación de los niños en todas sus formas (Cabo Verde);
- 136.208 Reforzar las medidas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas y la explotación sexual y económica de mujeres y niños (Nepal);
- 136.209 Reforzar los mecanismos comunitarios para prevenir y combatir la explotación económica de los niños (Togo);
- 136.210 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños de cualquier forma de explotación (Malawi);
- 136.211 Combatir eficazmente la explotación económica de los niños, en particular llevando a los responsables ante la justicia (Congo);
- 136.212 Reforzar las medidas para erradicar la explotación de los niños para trabajos forzados o peligrosos y prácticas nocivas como el *vidomegon* (Colombia);
- 136.213 Seguir adoptando medidas para combatir la trata de niños (India);
- 136.214 Investigar y procesar a los responsables de prácticas nocivas que afecten a los niños y realizar campañas de educación y sensibilización sobre los derechos de los niños (México);
- 136.215 Finalizar la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (Kenya);
- 136.216 Adoptar medidas adicionales para garantizar la rendición de cuentas efectiva de los autores de actos de explotación infantil (Angola);
- 136.217 Seguir aplicando la Política Nacional de Protección de la Infancia, incluido el refuerzo de la lucha contra la trata de menores de edad (Francia);
- 136.218 Continuar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, la violencia, el matrimonio precoz y los castigos corporales, así como las malas condiciones de detención de los menores de edad (República Dominicana);
- 136.219 Proseguir los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de niños a nivel nacional y hacia otros países de la región, haciendo mayor hincapié en la formación de los agentes del Estado, la protección de las víctimas de la trata y la reinserción de las víctimas en la sociedad (Djibouti);
- 136.220 Investigar todas las denuncias de explotación sexual de niños y velar por que los autores rindan cuentas ante la justicia (Botswana);
- 136.221 Garantizar la aplicación efectiva del Código Penal y del Código del Niño y llevar a cabo investigaciones imparciales y exhaustivas de los actos de tortura, malos tratos y violencia sexual contra niños y niñas, velando por que los

responsables y los agentes del Estado que presuntamente avalaron o toleraron esos actos sean enjuiciados y, en caso de ser declarados culpables, reciban las sanciones adecuadas (Argentina);

136.222 Proseguir los esfuerzos para crear centros de atención de la infancia y mejorar los mecanismos de denuncia y tratamiento de las violaciones de los derechos de los niños (Estado de Palestina);

136.223 Adoptar nuevas medidas para reforzar y mejorar el funcionamiento de los mecanismos de alerta y los mecanismos de denuncia y tratamiento de las violaciones de los derechos del niño (Bulgaria);

136.224 Adoptar las medidas necesarias para reducir la tasa de mortalidad infantil y materna (Bangladesh);

136.225 Adoptar una estrategia global para la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, prestando especial atención a las adolescentes, las niñas y las mujeres vulnerables (India);

136.226 Considerar la aprobación de un plan de acción nacional para acabar con el matrimonio infantil (Zambia);

136.227 Trabajar por la aplicación efectiva de la legislación reciente sobre los derechos de las mujeres y las niñas para lograr resultados concretos en la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Canadá);

136.228 Aprobar una estrategia de prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (Burkina Faso);

136.229 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la inscripción de todos los nacimientos y sensibilizar a la población sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales (Türkiye);

136.230 Asignar mayores recursos para la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, adoptando medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todos los niños del país (Uruguay);

136.231 Seguir adoptando medidas eficaces para promover el empleo de los jóvenes a fin de facilitar condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (República Bolivariana de Venezuela);

136.232 Tomar medidas para mejorar los programas y proyectos de empleo para jóvenes (Azerbaiján);

136.233 Proseguir sus esfuerzos para combatir el subempleo, especialmente entre los jóvenes, y mediante la creación y el desarrollo de plataformas digitales de solicitud de empleo (República Islámica del Irán);

136.234 Seguir adoptando medidas adicionales para garantizar los derechos del niño y aplicar el Código del Niño, en particular ampliando la educación y erradicando el trabajo infantil (Brasil);

136.235 Redoblar los esfuerzos para combatir la deserción escolar abordando sus causas sociales y económicas, incluida la negativa de los padres a enviar a sus hijos, especialmente a las niñas, a la escuela (Colombia);

136.236 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los niños (República Democrática Popular Lao);

136.237 Proceder a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (Gabón);

136.238 Aplicar las disposiciones del Código del Trabajo relativas al trabajo infantil (Gambia);

136.239 Eliminar la discriminación por motivos de género en la legislación sobre nacionalidad, en particular en el caso de los niños nacidos de madres beninas y padres extranjeros y de los cónyuges de mujeres beninas (Letonia);

- 136.240 **Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);**
- 136.241 **Redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la atención sanitaria y a la educación inclusiva (Bulgaria);**
- 136.242 **Proseguir los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en el proceso de facilitarles el acceso a la atención sanitaria y la educación, a través de la mejora de los edificios públicos para ajustarlos a las normas internacionales (Camerún);**
- 136.243 **Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación continuada de la legislación de 2017 en la materia (Francia);**
- 136.244 **Finalizar la elaboración y aprobación de decretos sobre la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Gabón);**
- 136.245 **Reconocer la existencia de los pueblos indígenas de Benin y elaborar un marco jurídico a ese respecto (Paraguay);**
- 136.246 **Adoptar medidas encaminadas a la protección y el reconocimiento de los pueblos indígenas (Colombia);**
- 136.247 **Adoptar medidas para ilegalizar toda discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales, y garantizar que se toman todas las medidas necesarias para enjuiciar a los infractores (Malta);**
- 136.248 **Prohibir toda discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género y garantizar que los autores de actos de violencia o discriminación contra personas LGBTIQ+ sean enjuiciados y castigados por sus actos (Reino de los Países Bajos);**
- 136.249 **Prohibir por ley la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, investigar y condenar a los infractores y llevar a cabo campañas de sensibilización contra la homofobia institucional, social y familiar (España);**
- 136.250 **Examinar y adaptar la legislación nacional para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente en lo que respecta a la aplicación del Código del Sector Digital y sus implicaciones para el derecho a la libertad de expresión de esa población (Uruguay);**
- 136.251 **Adoptar medidas positivas para el reconocimiento de la identidad de género de todas las personas, en el respeto de su autonomía personal y dignidad humana (Argentina);**
- 136.252 **Proseguir los esfuerzos para aprobar una legislación integral contra la discriminación, que incluya la prohibición de todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales (Chile);**
- 136.253 **Crear un marco legislativo para la protección de la comunidad LGTBIQ+ e incorporar las cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género en las leyes contra la discriminación existentes (Colombia);**
- 136.254 **Adoptar urgentemente medidas preventivas y de protección para eliminar la discriminación, la violencia y los estereotipos contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y recopilar datos desglosados que aporten pruebas de las agresiones y el acoso de que es objeto esta población (Costa Rica);**
- 136.255 **Velar por que los actos de violencia contra miembros de la comunidad LGBT+ se investiguen con prontitud y que se haga comparecer a los responsables ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

136.256 **Garantizar el derecho de las personas transgénero a la salud y a la decisión autónoma sobre su cuerpo, mejorando el acceso a la atención sanitaria, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva y los servicios médicos de afirmación del género (Islandia);**

136.257 **Permitir que las asociaciones LGBTQI+ se registren libremente (Islandia);**

136.258 **Organizar campañas de sensibilización para combatir la estigmatización y la discriminación de las personas LGBTQI+ (Israel).**

137. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Benin was headed by H.E. Mr. Séverin Maxime Quenum, Minister of Justice and Legislation, and composed of the following members:

- Monsieur Franck Armel AFOUKOU, Ambassadeur, Secrétaire général adjoint du Ministère des Affaires étrangères et de la Coopération ;
  - Monsieur Angelo DAN, Ambassadeur, Chef de Mission adjoint à l'Ambassade du Bénin à Paris, Représentant du Bénin au Conseil des droits de l'Homme ;
  - Monsieur Eric AGOSSOUNON, Contrôleur général de Police, Conseiller technique à la Sécurité du Ministre de l'Intérieur et de la Sécurité publique ;
  - Monsieur Cyriaque EDON, Directeur général des Politiques de développement au Ministère du Développement et de la Coordination de l'Action gouvernementale ;
  - Monsieur Olushègoun Romaric Abdel Salim TIDJANI SERPOS, Directeur des Services législatifs à l'Assemblée nationale ;
  - Madame A. Inès Laurenda HADONOU épouse TOFFOUN, Directrice des Droits humains au Ministère de la Justice et de la Législation (MJL) ;
  - Monsieur Médessè Gildas Arnaud TOFFOUN, Directeur de la Protection Juridique et judiciaire de l'Enfance au Ministère de la Justice et de la Législation ;
  - Madame Simone Kossiba HONVOU, Directrice des affaires juridiques à l'Agence nationale de la Protection sociale (ANPS) ;
  - Monsieur Timothée YABIT, Avocat, personne ressource ;
  - Monsieur Brice GBESSI, Administrateur en service à la Direction des droits humains du Ministère de la Justice et de la Législation.
-